República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
EN EL AÑO DE SU CENTENARIO
Peatonal Yegros N°. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa..

Coronel Bogado, 11 de septiembre del 2013.-

RESOLUCIÓN N°1152/2013

VISTO:

El Dictamen N°13/2013 de fecha 05 de septiembre del 2013, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2013, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE EMILIANO R. FERNANDEZ ENTRE LA CALLE SARGENTO DURE Y CALLE SAN COSME". –TERCER LLAMADO. PAC ID N°251.665 y;** --------

---

CONSIDERANDO:

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 26 de agosto de 2013 a las 08:00 horas. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, solamente se ha presentado para dicho concurso las empresas: **CONSTRUCCIONES GARAY, LAPACHO CONSTRUCCIONES, CRISTIAN CUELLAR CONSTRUCCIONES, BF INGENIERIA CONSTRUCCIONES;** en efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Municipalidad de Coronel Bogado y en presencia del funcionario asignado de este Municipio, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados. En efecto se menciona que los detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual se remite la evaluación.

Y Corresponde hacer constar que para dar fe de los precios totales presentado he procedido a corroborar la sumatoria total de cada oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios, en consecuencia y sin temor a equívocos y de acuerdo se puede decir que los precios consignados en el ANEXO 2 de la Carta de Invitación las ofertas presentadas por las empresas son correctas, definido por la Ley de Contrataciones Públicas.

A continuación se detallan las ofertas recibidas, según Acta de Apertura de fecha 26 de agosto del 2.013, a la cual se remite este informe. Seguidamente a los efectos de la evaluación se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor según el siguiente detalle:

Ítem	Empresa	Oferta
1	CRISTIAN CUELLAR CONSTRUCCIONES	88.545.100
2	LAPACHO CONSTRUCCIONES	91.871.350
3	CONSTRUCCIONES GARAY	93.234.000
4	BF INGENIERIA CONSTRUCCIONES	118.958.840

3. **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.** Ninguna.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
ANTENCIA

4. **ANALISIS DE LAS PROPUESTAS:** Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará el siguientes criterio: establecidos Por Comité de Evaluación, conforme a la propuesta que demuestre ser la oferta técnica y económica más conveniente para la Institución, que cumpla con los parámetros propuestos en las especificaciones técnicas y acredite poseer la capacidad legal, y es así que se remite la evaluación según la Carta de Invitación en el numeral 17 del Anexo 1

   a) *Al oferente que presente la Carta de Invitación en el Formulario de Oferta suministrado en el Anexo 2. Este formulario deberá estar debidamente llenado en hoja membrete de la Empresa, sin alterar su forma y no se aceptaran sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios deberán estar llenados con la información solicitada y ser original transcripto en hoja con membrete del oferente siendo considerado un Documento Sustancial.*

   b) *Al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y que presente todos los documentos requeridos en la misma.*

   c) *Que presente el precio evaluado como el más bajo.*

   d) *Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.*

   e) *Se dará preferencia en un 20% a los productos de origen Nacional, conforme lo establece el Decreto N° 6674/11 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y Municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003.*

   f) *Capacidad legal: a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas; b) Tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.*

   Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. El presente llamado será adjudicado a la propuesta que presente el precio más bajo y siempre que la misma cumpla con todos los requerimientos mencionados en el ítem

   El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***POR EL TOTAL***.

En ese orden surge que del análisis legal de las EMPRESAS PARTICIPANTE que **CUMPLEN O NO CUMPLEN** a cabalidad con las documentaciones sustanciales solicitadas PBC numeral 10 del Anexo I, a continuación se detalla la situación de cada empresa

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Según verificaciones de la oferta surge un análisis legal de que:

La empresa CONSTRUCCIONES GARAY. **Cumple** a cabalidad con todas las documentaciones sustanciales del PBC numeral 10 del Anexo 1´, *y es cuanto sigue: Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; Fotocopia simple de su última declaración de IVA, Fotocopia simple de su última declaración del Impuesto a la Renta 2.012, Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio); Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; Fotocopia simple del Certificado del Cumplimiento Tributario; Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010; Constancia de Contar con experiencia mínima de 2 AÑOS como empresa Constructora; Póliza de Mantenimiento de Oferta. 5% del total de su oferta; Constancia de visita a la zona de la Obra expedido por la Convocante; Formulario* Anexo 3, debidamente firmado y completado con los productos ofrecidos por el oferente.. *dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;* Por lo tanto **SE ACEPTAN** la oferta de la Empresa **Construcciones Garay** por cumplir a Cabalidad con todas las documentaciones exigidas en la Carta de Invitación y por cumplir el art. 60 del DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

La empresa **Cristian Cuellar Construcciones** no presento Patente Comercial; La empresa **Lapacho Construcciones** no presento copia de la Patente Profesional; La empresa **BF Ingeniería Construcciones** no posee la antigüedad suficiente para participar de la licitación establecido en el anexo 1, numeral 10-L. Por lo tanto estas empresas **no cumplen** a cabalidad con lo establecido en la Carta de Invitación por lo tanto **SE RECHAZA** las ofertas de estas empresas.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Todas las documentaciones presentadas o no, se puede observar en la planilla de documentos se anexa a este informe

Realizada la verificación técnica, documental y financiero, la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales y técnicos y por presentar por el precio más bajo, por lo que **se recomienda** de acuerdo a lo previsto en la **Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"** y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2013, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE EMILIANO R. FERNANDEZ ENTRE LA CALLE SARGENTO DURE Y CALLE SAN COSME". – TERCER LLAMADO. PAC ID N°251.665***;* a la **Empresa Construcciones Garay,** domiciliado en la ciudad de Coronel Bogado, con numero de cedula de identidad **N°1.265.613, con RUC N°1265613-5, y** por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de **Gs.93.234.000 (guaraníes noventa y tres millones doscientos treinta y cuatro mil) IVA incluido.** *Y se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en caso que no se contare con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.*

ES NUESTRO DICTAMEN, MEJOR PARECER DEL INTENDENTE.----------

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

Comité Evaluador: Lic. Julio Cesar Riveros, Arq. Javier Sánchez, Ing. Nancy Rodríguez

Que, el Art. 28 TERCER PARRAFO de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2013, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE EMILIANO R. FERNANDEZ ENTRE LA CALLE SARGENTO DURE Y CALLE SAN COSME". –TERCER LLAMADO. PAC ID N°251.** a la **Empresa Construcciones Garay,** domiciliado en la ciudad de Coronel Bogado, con numero de cedula de identidad **N°1.265.613, con RUC N°1265613-5, y** por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de **Gs.93.234.000 (guaraníes noventa y tres millones doscientos treinta y cuatro mil) IVA incluido** de conformidad a la oferta presentada.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

ART. 2) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularán las condiciones para la construcción de la obra, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

Lic. Julio Cesar Riveros
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Sr. Hector Cespedes Flores
Intendente Municipal